OBSERVATORIO de los derechos del trabajo

Boletín de derechos humanos de los trabajadores y trabajadoras colombianos / noviembre 2004 / Nº 4

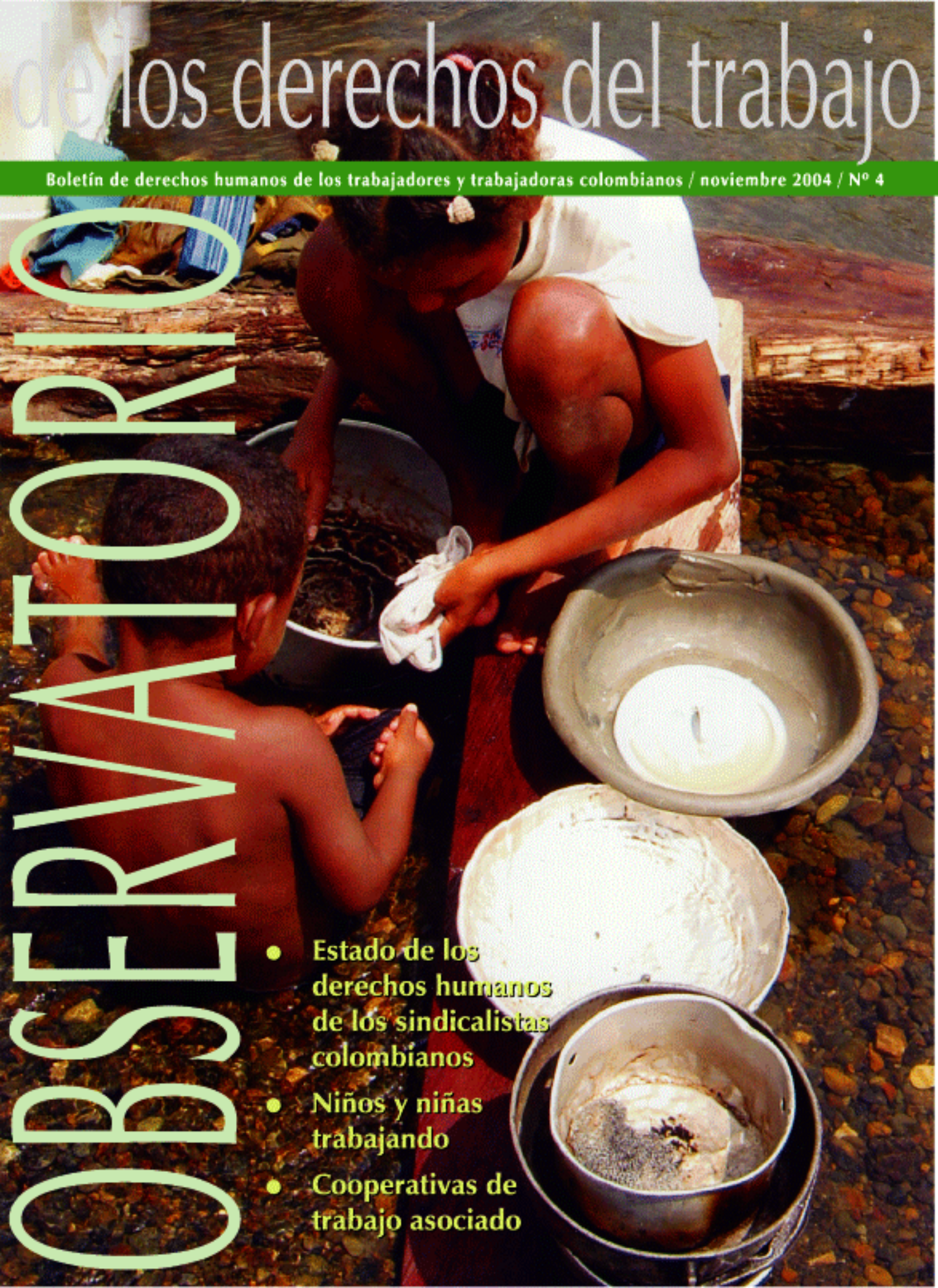

- Estado de los derechos humanos de los sindicalistas colombianos
- Niños y niñas trabajando
- Cooperativas de trabajo asociado

1 Presentación
Juan Bernardo Rosado Duque

2 Estado de los derechos humanos de los sindicalistas colombianos Enero-agosto 2004
Área de Derechos Humanos y Laborales de la ENS

10 Niños y niñas trabajando
José Fernando Arellano Trejos

14 Las cooperativas de trabajo asociado: historia corta de una desilusión
Norberto Ríos Navarro

OBSERVATORIO
de los derechos del trabajo
Nº 4

ens
ESCUELA NACIONAL SINDICAL
Área de Derechos Humanos y Laborales

Calle 51 Nº 55-78
Tel: 5133100 Fax: 5122330
Correo electrónico:
coddhhlab@ens.org.co
A.A. 12175
Medellín-Colombia

Editor:
Juan Bernardo Rosado Duque

Diagramación y diseño:
Raúl París

Impresión:
Pregón Ltda.

Fotografía portada:
"Niños del río"
Néstor Jairo Pulgarín, 2004

Este boletín se ha realizado con la asistencia financiera de la Comunidad Europea. Los puntos de vista que en él se exponen reflejan exclusivamente la opinión de la Escuela Nacional Sindical y, por tanto, no representan en ningún caso el punto de vista oficial de la Comisión Europea.

Para esta publicacion la Escuela Nacional Sindical
recibe el apoyo del Programa andino de derechos humanos y democracia 2004-2006
de la Union Europea

Presentación

A dos años de comenzar su gobierno, Álvaro Uribe se lanza ahora a la batalla para alcanzar la reelección en un contexto cada vez menos favorable.

En las encuestas su popularidad ha comenzado a descender, en el Congreso sus mayorías funcionan con altibajos y, es evidente hasta para recalcitrantes uribistas, que el presidente está empleando los recursos del Estado para comprar de nuevo los votos de un Congreso siempre ávido y con apetitos sin límite.

Las organizaciones sociales, indígenas y sindicales han realizado en los últimos tres meses paros, mingas y movilizaciones masivas que muestran una creciente oposición al gobierno y a sus iniciativas que pretenden desmontar la Constitución Política de 1991, acelerar las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, imponer reformas constitucionales regresivas al derecho a la seguridad social, o acelerar el proceso de negociaciones con las Autodefensas Unidas de Colombia, garantizando impunidad y el control "para" del múltiples territorios.

Para el sindicalismo colombiano este ha sido un periodo de intensa actividad política y gremial. De un lado, el SOS por el sindicalismo colombiano reunió en Bogotá a 43 dirigentes sindicales mundiales, entre ellos a las cabezas visibles de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, CIOSL, de la Federación Sindical Mundial y de la Central Mundial de Trabajadores, en un esfuerzo por hacer visible la difícil situación de los trabajadores y trabajadoras organizados en Colombia y al mismo tiempo acordar estrategias conjuntas de acción internacional.

En cuanto a la acción política, el papel del sindicalismo en la Gran coalición democrática ha sido relevante y este espacio parece configurarse como el principal núcleo de la creciente oposición al gobierno, una oposición que ya piensa en la estrategia común para las elecciones al Congreso y a la Presidencia de la República en el año 2006. Elecciones que estarán marcadas por la presión armada, especialmente paramilitar, la aplicación de la reforma electoral aprobada en el año 2003 y la presencia, muy probable, del Presidente como candidato, con el poder y los recursos del Estado detrás suyo.

Y claro, frente a la violencia contra el sindicalismo habría que resaltar varias cosas, la ejecución extrajudicial de tres dirigentes sindicales en Arauca a manos de miembros del Ejército y paradógicamente la disminución de homicidios, aparejada al aumento de la persecución contra sindicalistas. Este año aumentan las detenciones, los allanamientos, las amenazas y los hostigamientos.

En este número queremos resaltar nuevamente la difícil situación de persecución y violencia que sigue marcando la vida del sindicalismo colombiano, señalar también las circunstancias difíciles de los y las menores trabajadores del país, especialmente de aquellos que ejercen actividades señaladas como las peores formas de trabajo infantil según el Convenio 182 de la OIT y por último comentar las últimas medidas gubernamentales que siguen legitimando la vulneración de derechos laborales a través de las cooperativas de trabajo asociado.

JUAN BERNARDO ROSADO DUQUE
Editor

Los sindicalistas
víctimas de la guerra y del Estado

Durante este año son varios los hechos que debemos resaltar sobre la dinámica de la violencia contra el sindicalismo colombiano.

En primer lugar, registramos la ejecución extrajudicial por parte del Ejército colombiano de tres reconocidos dirigentes sindicales del departamento de Arauca el día 5 de agosto: Leonel Goyeneche, tesorero de la subdirectiva de la CUT en ese departamento; Jorge Eduardo Prieto Chamucero, presidente seccional de Anthoc; yAlirio Martínez, presidente del sindicato de trabajadores agrícolas. Ese mismo día fueron detenidos el presidente de la CUT en Arauca Samuel Morales Flores y Raquel Castro afiliada a Asedar.

En segundo lugar, el número de sindicalistas víctimas de homicidio continúa siendo alarmante aun cuando su número es menor comparado con el mismo periodo del 2003. Entre el primero de enero y el 25 agosto del año 2004 fueron asesinados 47 trabajadores sindicalizados, de los cuales dieciséis eran dirigentes; y en el mismo periodo del año anterior nuestro Banco de datos registró 62, de los cuales veinticinco eran dirigentes.

Y en tercer lugar, se mantiene la restricción para la creación de sindicatos. Esto se hace evidente si se mira el registro del Diario Oficial donde sólo se menciona la creación de tres organizaciones sindicales en el periodo enero -julio del 2004.

Es en este marco que presentamos el informe sobre el estado de los derechos a la vida, la libertad y la integridad física de los sindicalistas colombianos, que comprende el período que va desde el primero de enero, hasta el 25 de agosto del año 2004.[1]

1. Los datos presentados en este informe para el periodo enero-agosto de 2004 son parciales, por tanto, es muy probable que este panorama de violaciones esté subregistrado.

Fotografías: Hermes Doney Martínez Molina

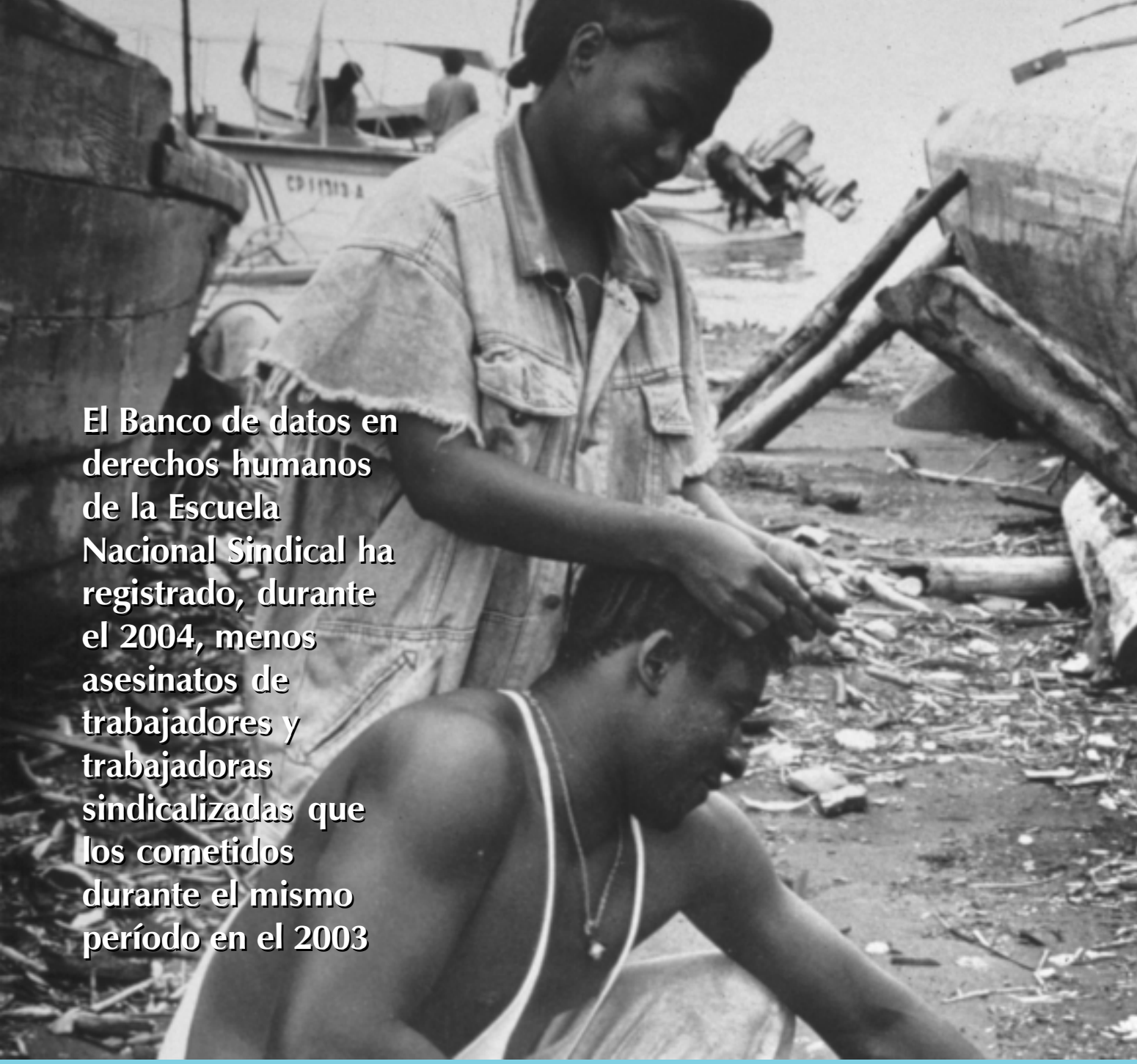

El Banco de datos en derechos humanos de la Escuela Nacional Sindical ha registrado, durante el 2004, menos asesinatos de trabajadores y trabajadoras sindicalizadas que los cometidos durante el mismo período en el 2003

Estado de los derechos humanos de los sindicalistas colombianos

Enero-agosto del 2004

Área de Derechos Humanos y Laborales de la Escuela Nacional Sindical

Los derechos humanos de los sindicalistas durante el gobierno de Álvaro Uribe

Las cifras que se presentan en el cuadro Nº 1 evidencian los siguientes cambios: En primer lugar, el conjunto de las violaciones tuvo un incremento del 17,7%, lo cual contradice la afirmación gubernamental de que durante este gobierno la situación de derechos humanos de los sindicalistas ha mejorado; en segundo lugar, se han incrementado significativamente las amenazas, los allanamientos a hogares de sindicalistas o a sedes sindicales, las detenciones y los hostigamientos; la mayoría de estas violaciones tiene como responsables agentes estatales; en tercer lugar, hay que resaltar la disminución significativa de los homicidios que en el periodo fue del 54%. Es en esta disminución a la más grave de las violaciones a los derechos humanos, la vida, que el gobierno de Uribe sustenta el mejoramiento de la situación de derechos humanos de los sindicalistas durante su gobierno.

CUADRO Nº 1. Total de violaciones a la vida, a la libertad y a la integridad física de los trabajadores y trabajadoras sindicalizadas en Colombia.
Agosto 7 del 2000 - agosto 25 del 2004

Tipo de Violaciones	Gobierno Pastrana	Gobierno Uribe
Amenazas	357	681
Allanamiento ilegal	2	14
Atentado con o sin lesiones	39	28
Desaparición	23	10
Detención Arbitraria	10	111
Desplazamiento forzado	73	98
Homicidios	387	178
Hostigamiento	32	63
Secuestro	69	17
Tortura	2	1
Total	**994**	**1170**

Fuente: Banco de Datos en Derechos Humanos de la Escuela Nacional Sindical.

Desde agosto del año 2002, hasta el 25 de agosto del 2004 las mujeres han sido víctimas de 330 violaciones a la vida, a la libertad y a la integridad, es decir, el 30% del total de violaciones a los derechos humanos registradas. Esto corresponde a 212 amenazas de muerte, 43 homicidios, 42 desplazamientos, 14 detenciones, 9 hostigamientos, 5 secuestros y 4 allanamientos.

Es importante señalar que del total de violaciones a los derechos humanos de los trabajadores, el 51%, (599), fueron cometidas contra dirigentes sindicales, miembros de juntas directivas, de comités ejecutivos y de subdirectivas de las centrales sindicales. Del total de sindicalistas asesinados, 62 eran dirigentes. Esta cifra indica que se mantiene la tendencia de la década en la que han habido en promedio 30 asesinatos por año, y corrobora la tesis de una acción sistemática y deliberada contra los dirigentes sindicales. Del total de las 660 amenazas de muerte, 290 (44%) se hicieron contra dirigentes sindicales, 47 más fueron detenidos, 14 sufrieron atentados, 7 fueron desaparecidos, 53 sufrieron algún tipo de hostigamiento, 9 fueron secuestrados y 12 se vieron sometidos a allanamientos en sus residencias.

Balance de violaciones a los derechos humanos en el 2004

De los 392 casos de violaciones a la vida, la libertad y la integridad física de los trabajadores sindicalizados, registrados por el Banco de Datos de Derechos Humanos de la Escuela Nacional Sindical, en el periodo comprendido entre enero y agosto del 2004 (cuadro Nº 2), se pueden des-

tacar los siguientes aspectos: En primer lugar, se presentó un aumento de la persecución sindical y de las amenazas contra dirigentes sindicales en momentos de fuertes conflictos laborales; en segundo lugar, se agudizó la situación del magisterio colombiano en los departamentos del Valle, Arauca, Magdalena y Atlántico y, finalmente, persiste una política gubernamental de restricción, penalización e ilegalización de la actividad sindical y los derechos relacionados con ella.

Paralelamente, y en el contexto de fuertes conflictos laborales, la situación de seguridad personal de los sindicalistas colombianos y de sus familias ha empeorado, los espacios de concertación siguen cerrados, las relaciones laborales con los empresarios públicos y privados se han deteriorado y se mantienen las restricciones al ejercicio del derecho de huelga, la creación de sindicatos y a la negociación colectiva.

Aun cuando en el trascurso de este año hubo una disminución en los homicidios, no podríamos fincar esperanzas en la idea de que se mantendrá la tendencia positiva[2] manifiesta en la disminución del 51% en los homicidios y del 77% en los secuestros de sindicalistas con respecto a los ocurridos en el 2003. De nuevo parece confirmarse que las variaciones positivas siguen relacionadas con el resultado, bastante contingente, de los cambios en la estrategia militar y los cálculos políticos y estratégicos de los actores del conflicto armado y no como consecuencia de la aplicación de políticas gubernamentales deliberadamente orientadas a garantizar y a proteger el ejercicio de la actividad sindical y los derechos de asociación en el país.

Tal como sucedió en el 2003, este año también se presentan, y en mayor número, violaciones como las amenazas de muerte, las detenciones arbitrarias de trabajadores y la violencia contra las mujeres; en contraste, disminuyeron los homicidios, los secuestros y las desapariciones forzadas de sindicalistas.

Estas variaciones responden, igual a como se mostró en el informe del 2003, a los cambios generales en las modalidades de la violencia en el país; es decir, a la tregua mal cumplida por algunos sectores del paramilitarismo y a los cambios que sobre la acción guerrillera produjo la ofensiva desplegada por las fuerzas militares.

Los 47 casos de sindicalistas asesinados entre el 1º de enero y el 25 de agosto del 2004, la ejecución extrajudicial de tres dirigentes sindicales en Arauca; la persecución de la que es víctima Fensuagro; el asesinato de Carmen Elisa Nova, dirigente sindical de Sintrahospiclínicas en la ciudad de Bucaramanga (ciudad en la que se desató inmediatamente después de su asesinato una marejada de amenazas contra dirigentes sindicales de la CUT en el departamento de Santander), la amenaza masiva contra los directivos de Sinaltrainal en el contexto de la huelga de hambre decretada por esta organización el 15 de marzo del 2004; el secuestro el 17 de ese mismo mes de Carlos Herrera vicepresidente de la Asociación de Empleados del Departamento de Antioquia, por el 34º

2. En el periodo comprendido entre enero 1º y diciembre 31 del 2003 fueron asesiandos 90 sindicalistas y en el mismo periodo del año 2002 fueron asesinados 184.

CUADRO Nº 1. Total de violaciones a la vida, la libertad y la integridad física de los sindicalistas colombianos. Enero 1º- agosto 25, 2003 y 2004

Tipo de violación	2003	2004
Amenazas de muerte	252	276
Homicidios	62	47
Atentado con o sin lesiones	18	2
Desaparición	2	2
Detención	29	51
Hostigamiento	52	9
Secuestro	4	3
Allanamiento ilegal	9	2
Tortura	-	-
Total	**428**	**392**

Fuente: Banco de Datos en Derechos Humanos, Escuela Nacional sindical. Por limitaciones de recolección de información para la categoría de desplazamiento forzado para el periodo de Enero a agosto de 2004, la excluimos de este cuadro; en igual periodo del año anterior registramos 91 casos.

Frente de la FARC,[3] el agravamiento de la situación del magisterio en diversas regiones del país y la declaratoria de ilegalidad de la huelga de la Unión Sindical Obrera, corroboran, una vez más, que el gobierno actual, como casi todos los gobiernos que lo han precedido carece de voluntad política y capacidad para garantizar y proteger el ejercicio de la libertad sindical en Colombia, y que los cambios en materia de derechos humanos de los sindicalistas colombianos siguen sujetos a los vaivenes del conflicto armado colombiano.

Homicidios de dirigentes sindicales. Enero-agosto, 2003 y 2004

Como lo hemos señalado en nuestros informes parciales y anuales, la violencia contra el sindicalismo colombiano es selectiva, discriminada y calculada. La naturaleza de esta violencia se confirma nuevamente en el 2004, con el hecho de que el 64% de las amenazas de muerte y el 34% de los homicidios son dirigidas contra los miembros de las juntas directivas de las federaciones y centrales sindicales y, con el hecho de que las amenazas y los homicidios ocurren, precisamente y en razón de los conflictos laborales en los que participan estos dirigentes.

Es ilustrativo del primer aspecto, la ejecución extrajudicial de los dirigentes sindicales del departamento del Arauca Carlos Alberto Chicaiza, dirigente del Sindicato de Trabajadores de las Empresas de Servicio Público del Valle –Sintraemsirva–, asesinado el 15 de abril del 2004 en el municipio de Calima, Valle del Cauca; el asesinato de Carlos Raúl Ospina, dirigente sindical de Sintraemsdes asesinado el 24 febrero de 2004 en Tulúa, el asesinato de Álvaro Granados Rativa, dirigente sindical de Sutimac el 8 de febrero del 2004 en Bogotá; el asesinato de Luis José Torres Pérez, dirigente sindical de Anthoc, el 4 de marzo de 2004 en Barranquilla; el asesinato de César Julio García, dirigente sindical de Aseimpec, el 13 de marzo del 2004 en Cartago; el asesinato de Carmen Elisa Nova, dirigente de Sintrahospiclínicas el 15 de julio en Bucaramanga.

Aumenta la violencia contra el magisterio colombiano

En Colombia el sector más afectado por la violación de los derechos a la vida, a la integridad física y a la libertad, es el de los trabajadores del sector de los servicios públicos; sector que agrupa a los trabajadores de entidades y empresas estatales o privadas que se dedican a actividades de educación, servicios públicos domiciliarios, salud, justicia y construcción de obras públicas. De estos el magisterio colombiano ha sido tradicionalmente el subsector más afectado en las violaciones a la vida, a la integridad física y a la libertad.

Esta situación no ha sido diferente en el año 2004, 254 maestros han sido amenazados en el país y 20 educadores más han sido asesinados. La situación más difícil es la que viven los educadores del departamento de Antioquia –ADIDA– que reporta 107 amenazas y 8 homicidios. En segundo lugar, se encuentra la situación del magisterio del departamento del Valle, sindicalizado en SUTEV, que reporta 48 afiliados amenazados y en tercer lugar, se encuentra la situación de los educadores de Sucre, que reporta 42 educadores amenazados.

La estrategia de terror contra las mujeres sindicalizadas

Como afirmábamos antes, la situación de los derechos humanos de las mujeres sindicalizadas se ha tornado dramática. En nuestro informe del año 2003 registrábamos con pavor un incremento del 600% en las violaciones de derechos humanos. Lamentablemente la tendencia de violencia contra las mujeres se mantiene en año

3. Al respecto véase comunicado de Adea con fecha del 12 de abril del 2004.

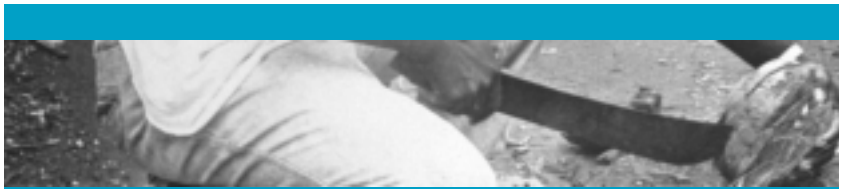

CUADRO Nº 3. Homicidios de sindicalistas colombianos Enero-agosto 2004

Clase de sindicalistas	2003	2004
Dirigentes sindicales	25	15
Trabajadores de base	37	30
Asesores sindical		2
Total	**62**	**47**

2004, cuando 9 mujeres sindicalizadas han sido asesinadas, 106 han sido amenazadas y 6 han sido detenidas arbitrariamente. Como hemos dicho en otros informes, el incremento sustancial de las violaciones dirigidas contra mujeres sindicalizadas, refleja en sus intenciones una finalidad simbólica y estratégica de inmovilizar y aterrorizar.

Mujeres asesinadas en presencia de sus hijos, mutiladas, que sufren las amenazas a sus hijos por la actividad que realizan o son utilizadas como medio de presión, se convierten en un símbolo a través del cual se aterroriza a los otros. Estas violaciones no son un fin en sí mismo, son la imagen del terror dirigido a los otros: hijos, familiares, vecinos y demás sindicalistas y, buscan contundentemente, presionar la elección entre la vida y la integridad o la actividad sindical.

Violencia antisindical en las regiones

Las dinámicas de la violencia contra el sindicalismo se han extendido por todo el país, en años anteriores ésta se centraba en algunos departamentos, en especial Antioquia. Como lo muestra el cuadro Nº 5 la Costa Caribe, Norte de Santander, Arauca y el suroccidente colombiano se han convertido en peligrosos terrenos para el ejercicio del sindicalismo.

La CUT, la más victimizada

Como lo hemos afirmado desde 1991, la Central Unitaria de Trabajadores es la central sindical más victimizada en todos los rangos de violaciones a los derechos humanos de los que recogemos información. Igualmente este año el 98% de las víctimas de homicidio son miembros de la CUT, esto no soslaya el hecho de que la Central General de Trabajadores Democráticos de Colombia –CGTD– haya sufrido un homicidio y 21 de sus afiliados hayan sido amenazados este año (cuadro Nº 4).

CUADRO Nº 4. Homicidos según centralales sindicales
Periodo enero-agosto 2003 y 2004.

Central sindicial	2003	2004
CUT	57	46
CGTD	1	1
No confederados	4	-
Total	**62**	**47**

Fuente: Banco de Datos en Derechos Humanos de la Escuena Nacional Sindical

El Estado, ¿el mayor responsable?

Otro de los cambios importantes en la violencia contra el sindicalismo es que desde agosto del año 2002, es mayor la responsabilidad de las instituciones armadas y de seguridad del Estado en violaciones a los derechos humanos de sindicalistas. En el año 2004 la tendencia histórica del silencio se mantiene, en 276 casos registrados, es decir el 70% del total no sabemos nada sobre los autores materiales o intelectuales. Del 30% de las violaciones restantes (116 casos) en los que tenemos información real sobre los posibles autores debemos decir que 59 violaciones son de responsabilidad estatal (50,8%), 38 fueron cometidas por las AUC (32,7%), 13 son obra de delincuencia común (11,2%), y 5 por la insurgencia(4,3%).

Debemos destacar que la responsabilidad estatal se concentra en detenciones arbitrarias o allanamientos y en las ejecuciones extrajudiciales cometidas contra dirigentes sindicales en el departamento de Arauca.

La actividad sindical sigue siendo penalizada por el Estado

Analizando la situación vivida por los sindicalistas colombianos en el año 2003, se observa cómo el gobierno del presidente Uribe acompaña su política de seguridad y de guerra con una actitud de persecución y penalización hacia los actores del conflicto económico y social ubicados por fuera de la acción armada.

Este año tuvo como sello de las políticas de seguridad –o de guerra– un aumento escandaloso de la represión al derecho de asociación sindical, y un aumento de las detenciones, los allanamientos y hostigamientos por parte de la fuerza pública a las organizaciones sindicales en el contexto de

conflictos laborales. La política antisindical del gobierno de Uribe no sólo no ha cambiado, sino que se ha agravado este año, ya que hemos registrado 51 casos de detenciones arbitrarias de sindicalistas.

Tampoco ha cambiado la postura antisindical del Estado que ha sido reafirmada con la contundencia de los hechos. Por ejemplo la sentencia del pasado 26 de marzo, el Juzgado 28 Penal del Circuito de Bogotá absolvió al dirigente sindical de la USO Hernando Hernández. En esa decisión el juez mostró adulteración de pruebas, testigos inducidos y pagados, manipulación de la información y presentacion de pruebas falsas con las que se buscaba inculpar a Hernando Hernández del delito de rebelión.[4]

Una situación similar ha sido la vivida en el año 2004 por Luz Perly Córdoba, responsable de derechos humanos de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria –Fensuagro–, quien fue víctima el 18 de febrero del 2004 de un allanamiento en su residencia y quien posteriormente fue detenida y acusada de rebelión; la detención el 8 de marzo de Gilma Culman Sánchez, sindicalista afiliada al Sindicato de Trabajadores Agrícolas del Tolima quien, además, fue presentada ante los medios de comunicación como miembro de una organización insurgente.

Adicionalmente y en virtud de la política de seguridad democratica se producen allanamientos y se investiga y se detiene a los dirigentes sindicales acusándolos de ser insurgentes o colaboradores de la insurgencia con facilidad y escaso control. Por contraste, hasta el día de hoy, sólo en dos casos referidos a homicidios de dirigentes sindicales han sido identificados los responsables y se han condenado y en el 99% de los casos de homicidios de sindicalistas no existen avances en las investigaciones y la mayoría de los casos se encuentran en etapa preliminar o sólo con apertura formal de las investigaciones.

CUADRO Nº 5. Homicidios y amenazas de muerte contra sindicalistas según departamentos. Enero 1º al 25 de agosto, 2004

Departamentos	Homicidios	Amenazas
Antioquia	9	107
Valle	9	54
Atlántico	5	20
Arauca	5	4*
Magdalena	3	-
Bogotá-Cundinamarca	2	15
Cauca	2	1**
Putumayo	2	-
Norte de Santander	2	1
Boyacá	2	-
Cesar	1	4
Bolívar	1	4
Sucre	1	45
Santander	1	7
Guajira	1	1
Caldas	-	11
Meta	1	-
Risaralda	-	2
Total	**47**	**276**

* En el departamento del Atlántico las AUC amenazaron en bloque a todos los miembros de Sindiba, Anthoc, Sindicosta y Sindicons.

** Asoinca, sindicato de maestros del Cauca, recibió una amenza general, enviada por una organización denominada MUERTE A SINDICALISTAS.

Fuente: Banco de Datos en DDHH de la ENS

Persiste la negación y restricción de libertades sindicales

El 2003 fue uno de los peores años para los derechos de libertad sindical en el país, además de la precarización de los derechos laborales, los trabajadores y sus organizaciones vieron como el Ministerio de Protección Social, cuya función publica debía ser de estimulo a la sindicalización y vigilancia de las normas laborales, se dedicó

4. Véase Sentencia Nº 50, Causa Nº 0226-3 del Juzgado 28 Penal del Circuito de Bogotá, sentencia absolutoria de Hernando Hernández Pardo por el delito de rebelión.

a impedir la creación de sindicatos y restringir la actividad sindical. Una evidencia dramática de ello fue la aprobación de 26 solicitudes de ilegalidad de paros y huelgas de las 30 que fueron presentadas por los empresarios.

La Declaratoria de ilegalidad de la huelga de la USO, y el posterior despido de 248 de sus afiliados, entre los cuales se encuentran 7 miembros de su junta directiva nacional, además de evidenciar la política antisindical del gobierno del Presidente Uribe, pone de manifiesto una política de gobierno de ir en contravía de la normatividad internacional, como lo atestigua su discurso en la más reciente conferencia de la OIT, donde expresó que excluye del ambito de los servicios publicos esenciales varias actividades economicas, porque él sigue una tradicion francesa y no la que se expresa en los convenios de OIT y en la doctrina del comité de Libertad Sindical. En este tema como en otros, al gobierno colombiano poco le ha importado desconocer la normatividad internacional que protege los derechos derivados de los convenios, las recomendaciones y mandatos de la Organización Internación del Trabajo.

Desde la posesión del presidente Uribe se presenta un giro radical respecto del tratamiento de los conflictos laborales: en vez de diálogo y concertación con las organizaciones sindicales, el tratamiento ha sido ilegitimar e ilegalizar todas sus acciones. Por un lado es claro el incremento de las solicitudes de ilegalidad de acciones de protesta o huelga que hacen los empleadores de empresas, públicas y privadas, confiados en una respuesta positiva por parte del Estado, y por otro, la manera como éste responde positivamente a estas solicitudes, contrariando de nuevo el derecho internacional del trabajo: más del 80% de las solicitudes de ilegalidad presentadas en los dos últimos años han sido resueltos a través de procesos que comprometen la independencia del Ministerio de la Protección Social y la legalidad de estas acciones. En Colombia no son los jueces laborales quienes deciden estas solicitudes, es el Ministerio de la Protección Social quien a través de decisiones administrativas lo hace con toda facilidad y rapidez, actuando como juez y parte, inclusive en casos en los cuales el conflicto se presenta con empresas estatales.

Igualmente se ha producido una caída brutal en el reconocimiento legal a nuevas organizaciones sindicales, en este caso el Ministerio de Protección Social sistemáticamente rechaza el registro de nuevas organizaciones sindicales pretextando razones formales e inclusive de orden público, nuevamente en este punto incumple los estándares legales internacionales, el gobierno colombiano interfiriendo en la vida interna de las asociaciones sindicales y de nuevo viola el principio de autonomía, tan importante para la vigencia del derecho de asociación. La autorización de funcionamiento para 9 sindicatos en el 2003 y sólo 3 en lo que va corrido de 2004 son un aclara evidencia de esta política.

Otros hechos graves enmarcan la política antisindical y de precarización laboral de este gobierno. Los negociadores colombianos del TLC se han opuesto a incluir en el tratado el respeto a normas internacionales del trabajo, se han cerrado todos los espacios nacionales de concertación y diálogo social, la ley que reforma la carrera administrativa de los servidores públicos en Colombia desmonta la estabilidad de los funcionarios de carrera y no garantiza el ejercicio del derecho de asociación, menos los de negociación colectiva o huelga. Las propuestas presentadas por el presidente Uribe para la nueva reforma pensional buscan, al eliminar regímenes especiales, desconocer convenciones colectivas que son normas jurídicas nacionales agravando aún más el precario respeto de ese derecho en el país.

En la Conferencia de la OIT terminada a fines del mes de junio el gobierno colombiano logró que la grave situación de los derechos laborales en Colombia se soslayara y no se activara ninguno de los instrumentos de investigación por incumplimiento de compromisos normativos o constitucionales. Cabe esperar alguna discusión importante en la sesión especial que Comité de Libertad Sindical realizará del mes de noviembre, dedicada por entero al caso colombiano.

Las acciones del actual gobierno, están ligadas a un afán sistemático de neutralizar las fuerzas del sindicalismo. Un país sin sindicatos y ciudadanos sin derecho a asociarse o a protestar o a negociar las condiciones de su trabajo, es el cometido de la política laboral y sindical del actual gobierno.

Niños y niñas trabajando

Niños y niñas asalariados, por cuenta propia, jornaleros, vendedores ambulantes en los semáforos, en los buses, en los parques y en las calles, inducidos a la prostitución y a la pornografía, trabajadores del servicio doméstico y hasta esclavos o reclutados para la guerra, son la realidad de un país como Colombia donde la cruda existencia del trabajo infantil está plagada de aberraciones y deformaciones.

Fotografía: Andrea Carolina González G.

¿Dónde está la niñez trabajadora?

Las consecuencias de la explotación laboral infantil van mas allá de la violación de los derechos fundamentales de niños y niñas, sumado a las consecuencias físicas y psíquicas para los menores, la existencia de dicha explotación genera un cúmulo de resultados catastróficos a nivel social y económico para nuestra sociedad: el aumento de la desigualdad social, la violación de los derechos humanos, la generación de problemas de adaptación social de los individuos, la limitación del adecuado proceso educativo y la pérdida de años de educación que se traducen en una calidad inferior del capital humano disponible en nuestra sociedad.

Las aproximaciones a la realidad colombiana sobre el fenómeno del trabajo infantil presentan las siguientes estadísticas: 1´567.847 niños y niñas entre los 5 y 17 años de edad trabajan en Colombia, según la "Encuesta sobre caracterización de la población entre 5 y 17 años de noviembre de 2001 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. A esto debemos agregar 750.531 niños, niñas y jóvenes ocupados en oficios del hogar por más de 15 horas a la semana, lo que implica un aumento significativo de la cifra, a más de 2´300.000 niños y niñas en condiciones de explotación.

José Fernando Arellano Trejos
Responsable del Proyecto de niñez, juventud y trabajo
Escuela Nacional Sindical

Niños y niñas en condiciones de explotación

Los estudios de la Organización Internacional del Trabajo para 2004 revelan que el mayor número de niños y niñas en condiciones de explotación se encuentra en el trabajo doméstico, donde su condición de internos los hace casi invisibles. La prueba de ello se muestra en unos datos que para esta actividad tiene el DANE y que alcanza los 63.723 niños mientras el estudios de Unicef y de Save The Children alcanza los y 323.000.

Fotografía: Carlos Julio Martínez

De esta manera podemos clasificar y priorizar, con una estadística que al parecer tiende a la subvaloración de las cifras:

11.000	niños y niñas vinculados al conflicto armado según Human Rigth Watch
25.000	niños y niñas victimas de explotación sexual según Defensoría del Pueblo
323.000	niños y Niñas vinculados al Trabajo Doméstico en hogares de terceros según Unicef y Save The Children.
200.000	niños y Niñas vinculados a la minería artesanal según Minercol.
200.000	niños y niñas vinculados en cultivos ilícitos según Defensoría del Pueblo.
794.976	niños y Niñas entre 5 y 14 años que trabajan según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
750.531	niños y niñas entre 5 y 17 años que realizan oficios del hogar por más de 15 horas a la semana según Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
512.344	niños y niñas vinculados en el comercio según Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Niñas y niños en medio de la guerra

De otro lado la prolongada situación de conflicto armado que vive el país es razón suficiente para dar prioridad a medidas que solucionen el reclutamiento forzoso de menores, incluido en el convenio 182 (sobre las peores formas de trabajo infantil), que desde el año 2001 fue ratificado por el Congreso de Colombia y el gobierno aún no lo deposita manteniéndolo inaplicable en el país, dificultando además la gestión y la cooperación internacional y limitando

la posibilidad de adaptar la legislación nacional vigente a los convenios internacionales en particular el Código del Menor.

Las Convenciones de Ginebra de 1949 y la Convención sobre los derechos del Niño establecen que es prohibido usar niños menores de 15 años en la guerra. El protocolo facultativo de la Convención, subió el límite a los menores de 18 años. Además prohíbe el reclutamiento de los niños menores de 18 años y establece que "los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años", en Colombia el número de niños vinculados al conflicto supera los 11.000 según informe de 2003 de Human Rights Watch; pero, pueden ser entre 14.000 y 16.000, un tercio de ellos niñas, según UNICEF.

Una cultura que promueve el trabajo infantil

Las causas culturales del fenómeno también son razón de detenimiento e intervención. En una cultura como la antioqueña en donde predomina la idea del trabajo como formador y motivo de orgullo y en donde la tradición del oficio no contempla los derechos a la recreación y educación de niños y niñas. La causas sociales, consecuencia de una historia de iniquidad y modelos educativos deficientes sumados a la falta de acceso a espacios recreativos y culturales y las violencias de todo tipo que afectan el país, se reflejan en el núcleo de la familia como violencia intrafamiliar.

Las causas económicas como la extrema pobreza, la demanda de mano de obra infantil, la existencia de sectores consumidores de la producción infantil, la desregulación de la economía y la tendencia a privilegiar los factores económicos sobre los sociales y culturales, son causas del problema que están en la mira de quienes actuamos en pro de una intervención para su solución.

Apuestas por la superación del trabajo infantil o al menos de sus peores formas

El diseño y la puesta en marcha de procesos que apuntan a la construcción de una política nacional en materia de trabajo infantil ha sido un proceso que continúa avanzando, fortaleciéndose y posicionándose como escenario importante a la hora de pensar en el presente y futuro de la infancia y los niños y niñas trabajadores. Es así como desde su creación, el Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador en la ciudad de Medellín, ha liderado acciones y esfuerzos dirigidos a formular y poner en marcha acciones conducentes a la formulación de una política de erradicación del trabajo infantil. A lo anterior se le suma para Antioquia la reciente creación del Comité Departamental, con la participación de diferentes actores en los que se cuenta con un alto compromiso político de la autoridad local y departamental además de la presencia de OIT-IPEC (Programa para la erradicación del trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo), el Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Escuela Nacional Sindical comprometidos en incidir en las causas básicas de la vinculación laboral precoz y con la expectativa de promover

Fotografía: Benduino/2003

la creación de comités municipales en todo el departamento.

Continúa siendo un compromiso avanzar en la puesta en marcha de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil que deben viabilizarse principalmente a través del acceso a la educación formal, la investigación, el desarrollo de metodologías, la producción de materiales, la formación en diferentes niveles, la implementación de estrategias comunicativas, todas éstas, estrategias fundamentales para la erradicación del trabajo infantil, necesidad urgente si queremos un futuro mejor para nuestros niños, niñas y jóvenes.

Historia

El gobierno de Álvaro Uribe deroga decreto que ponía límite a la actuación fraudulenta de las cooperativas de trabajo asociado.

Fotografía: Johana/2003

corta de una desilusión

Norberto Ríos Navarro
Director General de la Escuela Nacional Sindical

Si nos atenemos a la buena fe de los legisladores colombianos tendríamos que concluir que el espíritu que animó las leyes 79 de 1988 y 10 de 1991, a partir de los cuales se facultó el funcionamiento de las Cooperativas y Empresas de Trabajo Asociado, fue estimular, a través de favorabilidades, en lo tributario y en los costos laborales, la asociación de personas para que "manufacturen productos o presten servicios de manera autogestionaria" y con ello generen nuevos empleos y contribuyan al bienestar de las personas que se asocian. La iniciativa gubernamental y el acompañamiento normativo del legislador procuraron, con normas como éstas, crear condiciones para generar nuevas empresas y nuevos empleos que ayuden a paliar el grave fenómeno del desempleo.

Pero muchas empresas y mercenarios de ellas han pervertido este espíritu y las usan de manera fraudulenta para sustituir mano de obra con contrato laboral, por mano de obra con "contrato cooperativo" obviamente con el propósito, no confeso y no ético, de disminuir al extremo costos laborales y evadir el cumplimiento de obligaciones parafiscales. Hoy centenas de empresas, muchas de ellas muy reputadas y de mucho peso económico, usan este instrumento para disponer de mano de obra totalmente flexible, para pagar una miseria a sus trabajadores y para asegurarsen contra la fundación de sindicatos y la contratación colectiva.

Muchas empresas han pervertido el espíritu de la cooperativas de trabajo asociado y las usan fraudulentamente para sustituir la mano de obra con el propósito, no confeso ni ético, de disminuir costos laborales y evadir las obligaciones parafiscales.

Fotografías: María Cristina Marulanda

El abuso generalizado ha propiciado múltiples reacciones desde los trabajadores, los sindicatos, las instancias judiciales, en especial la Corte Constitucional a través de tutelas, agentes económicos como las empresas de empleo temporal que han sido prácticamente sacadas del mercado de suministro de mano de obra por las cooperativas y últimamente por los miembros del equipo laboral del gobierno de los EE. UU. en la negociación del TLC, quienes públicamente han exigido al gobierno colombiano el cumplimiento de parámetros laborales mínimos, al tenor de la justicia social y de tratados internacionales. Ese equipo de negociación respondiendo a exigencias de sus trabajadores y de cláusulas de protección laboral incluidas en normas marco que orientan y obligan a los negociadores de EE.UU, han hecho públicas sus exigencias de reglamentar la contratación de mano de obra bajo la modalidad de cooperativas de trabajo asociado.

Hasta el gobierno de los EE.UU. en la negociación del TLC le ha exigido a Colombia el cumplimiento de mínimos parámetros laborales.

Parece ser que fue esta la razón fundamental que motivó al gobierno colombiano a expedir el 7 de septiembre pasado el decreto 2879 que pretendía poner límite a la actuación irregular y de verdadero dumping social de las cooperativas de trabajo asociado y que sólo alcanzó a tener una vigencia de ocho días porque el 16 de septiembre lo derogó por medio del decreto 2998.

El decreto 2879 ponía en su punto a las cooperativas: les decía que el campo de intermediación de mano de obra temporal y de suministro de trabajadores en misión correspondía a las empresas de empleo temporal, es decir, que en este campo no se inaplican los derechos y obligaciones del derecho laboral; definía como prácticas prohibidas el suministro de mano de obra para ejecutar labores en instalaciones o con elementos o medios de trabajo de terceros, es más, consideraba como prácticas no autorizadas a las cooperativas las labores o trabajos de los

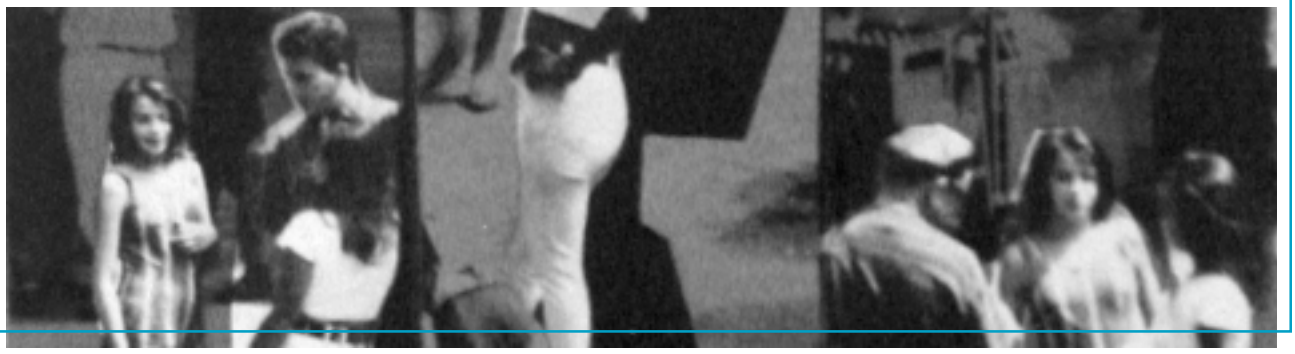

cooperados o asociados donde "reciban instrucciones u órdenes del usuario o tercero beneficiado del servicio a la manera propia de un empleador".

De haberse aplicado el decreto, las CTA, tendrían que actuar en el campo estricto del trabajo autogestionado: con medios o instrumentos de trabajo propios, en instalaciones propias o de su pleno dominio y con total iniciativa y autonomía para organizar y administrar el trabajo, y no servirían mas de instrumento de deslaborización, de eliminación de sindicatos y la contratación colectiva laboral.

Lo único que dejó el nuevo decreto fue la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, el ICBF y las cajas compensación familiar a partir de un salario mínimo mensual.

La sensibilidad con las situación de miles y miles de trabajadores que laboran en condiciones extremas de precariedad, la obligación constitucional y legal de hacer cumplir las normas y evitar las prácticas fraudulentas de los empresarios, las exigencias de cumplimiento de parámetros laborales internacionales mínimos y de eliminación de prácticas laborales no toleradas en el marco de un acuerdo comercial con EE.UU sólo duró 8 días. Han sido más poderosos los intereses y la presión de los empresarios colombianos, lo cual corrobora una vez más que éste es un gobierno que sólo gobierna para ellos.

Contrasta la agilidad con que el gobierno del doctor Uribe responde a las inquietudes y aspiraciones empresariales con la desidia, por no decir que la negativa, para cumplir con las obligaciones que se derivan de los fallos judiciales.

Por medio de la sentencia de tutela 286 de abril de 2003 la Corte Constitucional le ordenó al Ministerio de la Proteccion Social, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de ella: "Diseñar, adoptar y ejecutar, dentro de la órbita de su competencia, un programa que garantice efectivamente los derechos de las personas asociadas a las cooperativas [...], así como los correctivos necesario que eviten que estas cooperativas incurran en irregularidades para beneficiarse de las ventajas que ofrece este tipo de trabajo asociado". Dieciocho meses después de esa orden judicial perentoria, el gobierno no cumple con tal obligación, el lema con toda certeza es: todo para los empresarios nada para los trabajadores.

Escuela Nacional Sindical
Calle 51 Nº 55-78
Tel: 513 31 00 Fax: 512 23 30
Correo electrónico: coddhhlab@ens.org.co
Web: ens.org.co

UNION EUROPEA

PROGRAMA ANDINO
DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA
2002-2005

ESCUELA NACIONAL SINDICAL